



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 147 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 10 ABR 2023

### VISTOS:

Informe N° 008-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE-GM/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023; Informe N° 0119-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2023; Informe N° 012-2022-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023; Informe N° 275-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, con fecha de recepción 24 de marzo del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

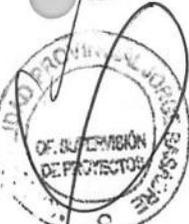
Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; con Código Único Inversiones N° 2526636, siendo su plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/. 468,266 con 42/100);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 147 - 2023- A/MPJB

Que, con Informe Nº 008-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE-GM/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, el Responsable de IOARR, Ing. Juan Norberto Vizcarra Chambi, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03 del IOARR “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”; con Código Único Inversiones Nº 2526636, y solicita se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para que siga con su trámite. Asimismo, dentro del contenido del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 del referido IOARR presentado por su Responsable, precisa al punto:

“6. JUSTIFICACIÓN DEL AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03

6.1. CAUSAL: TIEMPO NECESARIO PARA LA CULMINACIÓN DE METAS DEL PLAN DE TRABAJO 2023.

A fin de cumplir con los objetivos y metas del proyecto, para el año 2023 se ha programado la ejecución de los saldos de las partidas que no alcanzaron a ser culminadas en el año 2022, por motivo que siendo procesos de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (>39,600 < 480,000 soles), han sufrido reprogramaciones debido al cierre presupuestal del año 2022.

Luego de reaperturar la meta presupuestal paulatinamente para el período 2023(...).”

“La partida 02.01.00 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALANZA DE 100 TN (INCL. EQUIPOS) son procedimientos de selección ppr adjudicación simplificada, que conforme a lo dispuesto por la Normativa de Contrataciones, TUO de la Ley 30225 aprobado por DS 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por DS 344-2018-EF y modificatorias; luego del otorgamiento de la buena pro, continúan los actos administrativos. Desde la convocatoria del proceso de selección hasta la entrega del bien a la entidad(...).”

“Con el objeto de cumplir con el 100% de las metas físicas del expediente técnico se solicita un plazo de ejecución adicional de 110 días calendarios(...).”

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- El día 23 de noviembre del 2022, Mediante Oficio Nº 008-2022-CS-AS Nº 030-2022-MPJB-3, con Asunto COMUNICADO DECLARATORIA DE DESIERTO, Y FORMATO 26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA de la Tercera convocatoria, no se ha podido realizar la adquisición del Pedido de Compra Nº 1766-2022, adquisición de una (01) Balanza de Plataforma para el proyecto: “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”. Al ser esta una meta importante que afecta directamente a la ruta crítica del proyecto, en coordinación con el Inspector del Proyecto, se ha determinado la paralización temporal de la obra, a partir del 24 de noviembre del 2022.
- El proyecto ha realizado la mayoría de las partidas que estaban considerados en el expediente técnico, quedando pocas partidas que no se pudieron concluir, se debe a que en la zona que se está ejecutando el proyecto no cuenta con una red de Desagüe existente, también se tiene un problema con la reconexión del Red Principal de energía Eléctrica, por temas de Deuda de la entidad pública, la empresa de Electro sur, ha quiere autorizar una conexión nueva o antigua hasta que se solucione el tema de deudas que se tiene con la entidad, con respecto a la carpeta asfáltica el proveedor no ha podido realizar el trabajo quedando pendiente por ejecutar, así como la señalizaciones horizontales que son las vías esta requiere de a carpeta asfáltica para poder realizar dicho servicio y el tema principal de la caída de DESIERTO del Tercer proceso de Selección realizado.

6.2. CAUSAL: TIEMPO PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

A fin de cumplir con los objetivos y metas del proyecto, para el año 2023 se ha programado que para presentación del informe final se requiere 30 días calendario en amparo a la Directiva vigente de la Municipalidad provincial de Jorge Basadre en donde refiere en el punto 8.11.1.

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN	DÍAS DE PARALIZACIÓN
PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL	24/07/2023	INICIO	30 días Calendario
	23/08/2023	FIN	

7. CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

De la evaluación de las causales de ampliación de plazo Nº 05, se se presenta una tabla con los días calendario solicitados de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	DIAS SOLICITADOS
Tiempo Necesario para la Culminación de Metas del Plan de Trabajo 2023	110 DC
Presentación de Informe Final	30 DC
<b>TOTAL, PLAZO SOLICITADO</b>	<b>140 DC</b>

8. CONCLUSIONES:

- De las causales y análisis técnico efectuado se concluye que, para el cumplimiento de los trabajos programados de la obra y culminación de la obra, es necesario que se apruebe la ampliación de plazo Nº03 por 140 días calendarios.
- La ampliación de plazo presentada cumple con la Directiva del año 2010 de la MPJB, que regula la ejecución de obras por Administración Directa.
- Las causales de ampliación de plazo cumplen con lo establecido en el numeral 8.6.2 de la directiva de Ejecución de obras por administración directa de la MPJB, en la cual establece la justificación o casos para solicitar ampliaciones de plazo.

9. RECOMENDACIONES:

- Aprobar el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo Nº 03, a fin de dar cumplimiento a las metas programadas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 147 - 2023- A/MPJB

- Adquirir con PRIORIDAD 01 la (01) Balanza de Plataforma para el IOARR: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, la cual en el periodo anterior tuvo hasta tercera convocatoria CON DECLARATORIA DE DESIERTO de procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA
- El día 23 de noviembre del 2022, Mediante Oficio N° 008-2022-CS-AS N° 030-2022-MPJB-3, con Asunto COMUNICADO DECLARATORIA DE DESIERTO, Y FORMATO 26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA de la Tercera convocatoria, no se ha podido realizar la adquisición del Pedido de Compra N° 1766-2022.

Fundamento del informe de análisis de declaración de desierto:

Para el presente procedimiento se presentó una oferta, sin embargo, el postor no formuló adecuadamente su oferta, siendo esto de su exclusiva responsabilidad, asimismo en su oferta plazo de entrega anexo 04 presentado por el postor, no indica su instalación y puesta en funcionamiento, siendo que el presente procedimiento de selección es a SUMA ALZADA. asimismo, de la revisión integral de la oferta se observa que en el anexo 08 experiencia del postor en la especialidad, se observa modificación al formato, donde se ha eliminado la columna fecha de conformidad, asimismo adjunta copia de 08 facturas electrónicas sin el sustento del extracto bancario y su detracción de corresponder o cualquier documento que sustente el abono o pago de la prestación para la acreditación de la misma.

- Referente a la energía eléctrica del lugar de IOARR “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”

Mediante INFORME N° 147-2022-RP-DBMA-IOARR/ABPRIPC-GDE-GM-MPJB, el Responsable de IOARR, indica que viene ejecutando la infraestructura de la estación de pesaje para camiones, al inicio de la obra se ha solicitado mediante OFICIO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ENTIDAD, se ha solicitado la conexión eléctrica provisional y mediante INFORME N° 026-2022-RP-DBMA-IOARR/ABPRIPC-GDE-GM-MPJB, con fecha 27 de abril 2022, con asunto “demora en atención a la solicitud- conexión de energía eléctrica”.

En el mes de junio se ha solicitado el pedido de servicio N° 1592 de INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA, el mismo que cuenta con orden de servicio N° 1251, el proveedor de manera verbal ha indicado que la Empresa Electrosur, no dotara de energía eléctrica a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre hasta subsanar las deudas que tienen varios puntos a cargo de la Entidad.

- Hago de su conocimiento que a la fecha no se cuenta con energía eléctrica, siendo un factor importante y principal para poder en funcionamiento la entrega del proyecto, que tiene como meta 01 caseta de control de pesaje (equipo de cómputo, balanza digital-cledas de pesaje, luminarias y tomacorrientes)
- Referente al desagüe, en la zona que se está ejecutando el proyecto no cuenta con una red de desagüe existente, lo cual fue solucionado con la partida nueva 01.07.03 BIODIGESTOR del adicional 01(...).”

Que, mediante Informe N° 0119-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, y solicita la respectiva revisión, evaluación y/o aprobación, vía Acto Resolutivo;

Que, a través de Informe N° 012-2022-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la APROBACIÓN de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”; con Código Único de Inversiones N° 2526636, donde en su informe referido precisa al punto:

#### “4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

- Cuantificar y sustentar la Ampliación de Plazo N°03 con el aumento de plazo en días calendario y poder continuar con la ejecución de la obra: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2526636.  
A continuación, se detallan las causales por las que se ha generado la presente Ampliación de Plazo:

#### a) CAUSAL N° 01 TIEMPO PARA LA CULMINACIÓN DE METAS DEL PLAN DE TRABAJO 2023

- A fin de cumplir con los objetivos y metas del proyecto, para el año 2023 se ha programado la ejecución de los saldos de las partidas que no alcanzaron a ser culminadas en el año 2022, por motivo que siendo procesos de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA (>39,600 < 480,000 soles), han sufrido reprogramaciones debido al cierre presupuestal del año 2022.  
A continuación se presenta las partidas consideradas en el proyecto que falta ejecutar:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 147 - 2023- A/MPJB

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Unid.	PRESUPUESTO PROGRAMADO			AVANCES ACUMULADO			SALDO			DÍAS SOLICITADOS
			Metrado	P. Unit.	Presup.	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	
01.00.00	<b>COMPONENTE N° 01: INFRAESTRUCTURA</b>				515,069.97		412,519.60	80.09%		102,550.37	19.91%	
01.01.00	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				60,341.93		60,041.93	99.50%		300.00	0.50%	
01.01.06	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	MES	1.00	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	300.00	100.00%	1
01.04	<b>FLETE TERRESTRE</b>				31,410.75		16,332.25	52.00%		15,078.50	48.00%	
01.04.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL PERSONAL OBRERO	MES	3.00	7,539.25	22,617.75	1.00	7,539.25	33.33%	2.00	15,078.50	66.67%	1
01.05	<b>AREA DE BALANZA</b>				165,235.18		132,846.87	80.40%		32,388.31	19.60%	
01.05.04	CONCRETO ARMADO				103,615.37		71,227.06	68.74%		32,388.31	31.26%	
01.05.04.03	PLATAFORMA				46,782.42		14,394.11	30.77%		32,388.31	69.23%	
01.05.04.03.01	PLATAFORMA: CONCRETO F'C=280 KG/CM2	M3	31.15	637.12	19,846.29	9.61	6,122.72	30.85%	21.54	13,723.57	69.15%	3
01.05.04.03.02	PLATAFORMA: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	2,838.37	9.49	26,936.13	871.59	8,271.39	30.71%	1,966.78	18,664.74	69.29%	3
01.07	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				10,462.19		10,294.33	98.40%		167.86	1.60%	
01.07.02	DRENAJE				3,030.02		2,862.16	94.46%		167.86	5.54%	
01.07.02.02	RECONEXION A RED EXISTENTE DE DESAGUE	GLB	1.00	167.86	167.86	0.00	0.00	0.00%	1.00	167.86	100.00%	1
01.08	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				11,568.41		7,568.41	65.42%		4,000.00	34.58%	
01.08.08	VARIOS				5,500.00		1,500.00	27.27%		4,000.00	72.73%	
01.08.08.02	RECONEXION A RED EXISTENTE DE ENERGIA	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	4,000.00	100.00%	1
01.09	<b>ACCESOS</b>				83,950.79		39,137.72	46.62%		44,813.07	53.38%	
01.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				16,307.66		15,603.70	95.68%		703.96	4.32%	
01.09.01.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=5KM	M3	225.51	15.64	3,526.98	180.50	2,823.02	80.04%	45.01	703.96	19.96%	1
01.09.02	<b>PAVIMENTACION</b>				55,122.51		15,128.00	27.44%		39,994.51	72.56%	
01.09.02.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2"	M2	456.35	87.64	39,994.51	0.00	0.00	0.00%	456.35	39,994.51	100.00%	1
01.09.03	<b>SEÑALIZACION</b>				12,520.62		8,406.02	67.14%		4,114.60	32.86%	
01.09.03.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL				4,114.60		0.00	0.00%		4,114.60	100.00%	
01.09.03.02.01	SEÑALIZACION EN EL PAVIMENTO	M2	51.72	28.87	1,493.16	0.00	0.00	0.00%	51.72	1,493.16	100.00%	1
01.09.03.02.02	PINTADO LINEAL INTERMITENTE A=15 cm	M	48.00	9.94	477.12	0.00	0.00	0.00%	48.00	477.12	100.00%	1
01.09.03.02.03	PINTADO LINEAL CONTINUO A=15 cm	M	223.60	9.59	2,144.32	0.00	0.00	0.00%	223.60	2,144.32	100.00%	1
01.10	<b>MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL</b>				10,707.85		4,905.22	45.81%		5,802.63	54.19%	
01.10.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				5,000.00		0.00	0.00%		5,000.00	100.00%	
01.10.02.01	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	1.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,500.00	100.00%	1
01.10.02.02	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	1.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,500.00	100.00%	1
01.10.03	<b>PLAN DE CIERRE O ABANDONO</b>				1,166.34		363.71	31.18%		802.63	68.82%	
01.10.03.01	CONFORMACION DE BOTADERO PARA MATERIAL	M3	274.05	1.82	498.77	199.84	363.71	72.92%	74.21	135.06	27.08%	1
01.10.03.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	776.24	0.86	667.57	0.00	0.00	0.00%	776.24	667.57	100.00%	1
02.00.00	<b>COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO</b>				253,500.00		0.00	0.00%		253,500.00	100.00%	
02.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANZA DE 100 TN (INCL. EQUIPOS)	UND	1.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	250,000.00	100.00%	70
	<b>COSTO DIRECTO</b>				768,569.97		412,519.58	53.67%		356,050.39	46.33%	<b>TOTAL</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>		18.53%		142,390.11		76,425.97	53.67%		65,964.14	46.33%	<b>110 D.C.</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>				910,960.08		488,945.55	53.67%		422,014.53	46.33%	

- o La partida 02.01.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANZA DE 100 TN (INCL. EQUIPOS) son procedimientos de selección ppr adjudicación simplificada, que conforme a lo dispuesto por la Normativa de Contrataciones, TUO de la Ley 30225 aprobado por DS 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por DS 344-2018-EF y modificatorias; luego del otorgamiento de la buena pro, continúan los actos administrativos. Desde la convocatoria del proceso de selección hasta la entrega del bien a la entidad, los plazos se tomaron como referencia de acuerdo al informe N° 1775-2022-SGLGPySA-GAF/MPJB, en donde comunican los plazos para la contratación para la balanza de plataforma según se puede apreciar en el sgte cuadro



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 147 - 2023- A/MPJB

Ítem	Descripción	Plazo			
		desde	hasta		
1	Convocatoria	03/04/2023	05/04/2023	2	días calendarios.
2	Registro de participantes electrónica	05/04/2023	10/04/2023	5	días hábiles.
3	Formulación de consultas y observaciones	10/04/2023	13/04/2023	3	días hábiles.
4	Absolución de consultas y observaciones	13/04/2023	15/04/2023	2	días hábiles.
5	Integración de bases	15/04/2023	20/04/2023	2	días hábiles.
6	Presentación de ofertas	20/04/2023	22/02/2023	2	días hábiles.
7	Evaluación y calificación de ofertas	22/02/2023	24/04/2023	2	días hábiles.
8	Otorgamiento de la buena pro	24/04/2023	27/02/2023	3	días hábiles.
9	Consentimiento de la buena pro	27/02/2023	03/05/2023	6	días hábiles.
10	Presentación documentos para la firma de contrato	03/05/2023	11/05/2023	8	días hábiles.
11	Firma de Contrato	11/05/2023	16/05/2023	5	días hábiles.
12	Ejecución contractual	16/05/2023	07/03/2023	70	días calendarios
	<b>TOTAL</b>			<b>110</b>	<b>días</b>

Con objeto de cumplir con el 100% de las metas físicas del expediente técnico se solicita un plazo de ejecución adicional de 70 días calendario para la ejecución de la partida La partida 02.01.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANZA DE 100 TN (INCL. EQUIPOS)

### b) CAUSAL N° 01 TIEMPO PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

A fin de cumplir con los objetivos y metas del proyecto, para el año 2023 se ha programado que para presentación del informe final se requiere 30 días calendario en amparo a la Directiva vigente de la Municipalidad provincial de Jorge Basadre en donde refiere en el numeral 8.11.1.

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN	DÍAS DE PARALIZACIÓN
PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL	24/07/2023	INICIO	30 días Calendario
	23/08/2023	FIN	

### 5. ANÁLISIS DE LAS CAUSALES

Se sustenta en base al ítem 8.6 (directiva N°01-2010-A/MPJB), que es la causal de ampliación de plazo, en caso de EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el residente de obra mediante el informe N° 008-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE-GM-MPJB ha solicitado la evaluación de ampliación de plazo N° 03.

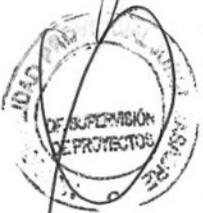
TIEMPO NECESARIO PARA LA CULMINACIÓN DE METAS DEL PLAN DE TRABAJO	110
PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL	30
<b>TOTAL, PLAZO SOLICITADO</b>	<b>140 D.C.</b>

(...)

### 7. CONCLUSIONES.

- Se autoriza la presente Ampliación de Plazo N° 03 por 140 días calendario para la culminación de las metas y objetivos de la presente obra. Teniendo 375 días acumulados de ejecución de la obra, así se tiene como nueva fecha de culminación de obra el 28 de agosto del 2023.
- Por las justificaciones presentadas y adjuntas al presente expediente mediante el informe N° 008-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE-GM-MPJB esta inspección otorga la APROBACIÓN a la Ampliación de Plazo N° 3, por 140 días calendario contempladas en el presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.

### 8. RECOMENDACIONES.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 147 - 2023- A/MPJB

causales de Tiempo para la Culminación de Metas del Plan de Trabajo 2023 y Tiempo para Presentación del Informe Final; que afecta la ruta crítica del IOARR; todo ello, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del IOARR referido contenidos en el Informe N° 008-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE-GM/MPJB del Responsable de IOARR, asimismo, el Informe N° 0119-2023-GDE-GM-A/MPJB del Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 012-2022-EZFT-OSP-GM-A/MPJB del Inspector de Obra, el Informe N° 275-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; por lo que, corresponde elevar a Alcaldía los actuados para su aprobación mediante Resolución;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”; con Código Único de Inversiones N° 2526636, por ciento cuarenta (40) días calendario, y por las causales de Tiempo para la Culminación de Metas del Plan de Trabajo 2023 y Tiempo para Presentación del Informe Final; que afecta la ruta crítica del IOARR; todo ello, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del IOARR referido contenidos en el Informe N° 008-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE-GM/MPJB del Responsable de IOARR, asimismo, el Informe N° 0119-2023-GDE-GM-A/MPJB del Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 012-2022-EZFT-OSP-GM-A/MPJB del Inspector de Obra, el Informe N° 275-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

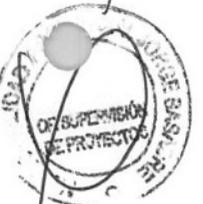
**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único de Inversiones N° 2526636, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Económico, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Responsable de IOARR, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

- Cc.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GDE
- OSP
- SGII
- INTERESADO